



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

Por ser procedente lo solicitado por el RAFAEL HERNANDO RAMOS TORRES, por secretaría elabórese nuevamente los oficios de rigor conforme al auto del 10 de diciembre de 2010, lo anterior bajo la luz del Decreto 806 de 2020.

De igual forma déjese en el expediente constancia de títulos a favor de este proceso en caso de existir.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a los interesados para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

Archívese en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

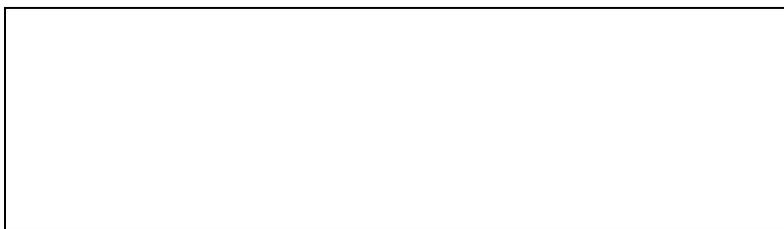
Juez
(djc)
2009-1452
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

156 Hoy 16 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO



Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e283435acfb5564664cc00c7e510114c4bfde64b9f441850015d55ac31058fe**

Documento generado en 12/11/2021 05:44:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>